



17 de junio de 2020

**D. Jesús Fernández Sanz**

**Consejero de Sanidad**

**Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

[gabinete.sanidad@jccm.es](mailto:gabinete.sanidad@jccm.es)

Estimado Sr. Consejero:

El pasado día 16 de junio se publicaba en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 117 la Resolución de 05/06/2020, de la Dirección-Gerencia, por la que se convoca el procedimiento para la provisión de puestos de personal directivo de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha 1/2020. [2020/3602].

En la citada Resolución, además de algunas consideraciones que merecerían un abordaje de mayor calado, se recoge que para acceder a los puestos Directivos convocado de “Director/a o Subdirector/a de Enfermería de determinadas Gerencias de Atención Primaria y Atención Integrada y Responsable de Enfermería de Equipo de Atención Primaria” el requisito solicitado es poseer la Titulación: Diplomado Sanitario.

A este respecto, nos gustaría trasladarle algunas consideraciones que, por la gravedad de las mismas entendemos deben ser atendidas de manera urgente para su inmediata rectificación.

1. Sería deseable que se cuidase siempre el lenguaje inclusivo e igualitario, pero más aún en textos oficiales como es el caso. El requisito al que aluden sería el de Diploma Universitario Sanitario o Diplomada/o Sanitaria/o.
2. Cuanto menos llama la atención la diferencia de criterio en función del puesto directivo ofertado. Así, mientras que para ser Director o Subdirector Médico de Gerencias de Atención Primaria o Atención Integrada, o Coordinador Médico de Equipos de Atención Primaria se solicita la Titulación de Licenciado en Medicina o Cirugía (Apuntar que no existen Licenciados en Medicina o Cirugía sino en Medicina y Cirugía) o Grado en Medicina, para ser Responsable, que no coordinador, de Enfermería de Equipos de Atención Primaria o Director/a y Subdirector/a de Enfermería de Gerencias de Atención Primaria o Atención Integrada, la Titulación solicitada, para todas ellas, como requisito es la de Diplomado Sanitario. En este sentido caben apuntar varias cuestiones: En el caso de los puestos directivos médicos no se da opción a que otros titulados sanitarios también puedan presentarse
  - a. En base al requisito que ustedes exigen eliminan la posibilidad de que puedan optar enfermeras u otras titulaciones de Grado que llevan implantadas en el sistema universitario español desde el año 2007, lo



que sin duda es una clara discriminación, en este caso, negativa y poco entendible.

- b. No se entiende que para desarrollar las competencias directivas médicas la única vía de la Titulación médica exigida, sea de Licenciatura o de Grado, mientras que para desempeñar las competencias directivas enfermeras, estas puedan serlo con independencia de la Titulación, mientras sea sanitaria y, eso sí, diplomatura como ha quedado claro. Lo que nuevamente traslada una clara discriminación negativa, en este caso directamente hacia las enfermeras, que deben compartir la posibilidad de gestionar competencias enfermeras con profesionales no lo son, lo que no tiene ninguna justificación aparente. ¿Por qué para las competencias médicas hacen falta médicos/as y para las competencias enfermeras, da lo mismo quien las lidere? Difícil respuesta.
- c. No tiene igualmente mucho sentido el cambio de denominación en función de las competencias a desarrollar sean estas médicas o enfermeras. No entendemos por qué las competencias médicas requieren coordinación y no responsabilidad y las competencias enfermeras requieren responsabilidad y no coordinación en el caso de los puestos de centros de Atención Primaria. Porque en la convocatoria no se habla de Coordinación de Centro, sino de Coordinación médica. De nuevo establecen un lenguaje de exclusión que ni se justifica ni se corresponde.

Por todo lo expuesto y sin entrar, como ya hemos comentado, en la exclusión sistemática que hacen para que otras titulaciones, las enfermeras entre ellas, puedan acceder a puestos directivos, queremos trasladarle nuestra más enérgica protesta por lo que entendemos es un claro ataque a la imagen y la competencia enfermera y una manifiesta discriminación sin fundamento alguno reflejada en todo el texto.

Consideramos que la Resolución es nula por clarísimas y manifiestas imprecisiones, omisiones y exclusiones que atentan contra la oportunidad de acceso en base a capacidad y mérito a las plazas convocadas, por lo que solicitamos se deje sin efecto de manera inmediata y se proceda a una nueva convocatoria que reúna, cuanto menos, las condiciones legales y de realidad actuales.

Sin otro particular

Muy atentamente



GRUPO 40 + INICIATIVA ENFERMERA

**Aguilera Serrano, Carlos**

Sistema Andaluz de Salud (SAS)  
Motril, Granada.

**Alberdi Castell, Rosamaría**

Vicedecana Facultad de Enfermería y Fisioterapia  
Universidad de las Illes Balears

**Almansa Martínez, Pilar**

Profesora Facultad de Enfermería.  
Universidad de Murcia

**Arroyo Gordo, Pilar**

Profesora  
Universidad Autónoma de Madrid

**Bertran Noguera, Carme**

Decana Facultad de Enfermería  
Universitat de Girona

**Brea Rivero, Pilar**

Responsable de Desarrollo Profesional y Formación de la Agencia de Calidad Sanitaria  
de Andalucía

**Cao Torija, María José**

Decana Facultad de Enfermería  
Universidad de Valladolid

**Carretero Román, Julián**

Miembro de la Asociación Española de Enfermería de Salud Mental  
Presidente en la Comisión Nacional de la Especialidad

**Cruz Bonmatí, Loreto**

Coordinadora Enfermera CS Juan XXIII  
Alicante

**Cuxart Ainaud, Núria**

Profesora Asociada Universitat de Barcelona

**De Argila-Fernández Durán, Núria**

Supervisora de Formación del Servicio Madrileño de Salud.  
Madrid. Hospital Central Cruz Roja San José y Santa Adela.

**De la Fuente Ramos, Mercedes**

Sistema Andaluz de Salud. (SAS) Motril. Granada.

**Delgado Hito Pilar,**

Directora de la Escuela de Enfermería y Vicedecana de la Facultad de Medicina y  
Ciencias de la Salud de la Universidad de Barcelona

**Fernández Fernández, M<sup>a</sup> Luz**

Profesora Facultad de Enfermería  
Universidad de Cantabria



**Ferrer Arnedo, Carmen**

Coordinadora de la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad de Sistema Nacional de Salud. Jefa de Atención al Paciente del Hospital Central de Cruz Roja de Madrid.

**Ferrer Ferrándiz, Esperanza**

Directora Escuela de Enfermería de La Fe  
Valencia

**Ganso Pérez, Ana Isabel**

Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (matrona)  
Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

**García García, Inmaculada**

Decana Facultad de Enfermería  
Universidad de Granada

**García Pozo, Ana**

Subdirectora de enfermería Hospital General Universitario Gregorio Marañón  
Madrid

**García Sastre, Montserrat**

Miembro de la Asociación Española de Enfermería de Salud Mental  
Profesora del Departamento de Enfermería de la Universidad de Alcalá

**Gea Caballero, Vicente**

Profesor Escuela Universitaria Enfermería La Fe  
València

**Gea Sánchez, Montserrat**

Presidenta del Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de Lleida

**Giménez Maroto, Ana M.**

Vicedecana y Directora Grados de Enfermería y Nutrición  
Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud  
Universidad Europea de Madrid

**Goodman Casanova, Jessica**

Especialista en Enfermería de Salud Mental  
Grupo de Investigación en Salud Mental IBIMA  
Málaga

**López Gómez, Jorge**

Enfermero de Continuidad Asistencial de Hospitales de Torrevieja y Vinalopó  
Alicante

**Llorens García, Albert**

Vocal de Juventud y Estudiantes de la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)

**María López Vallecillo**

Profesora Universidad de Valladolid

**Mármol López, María Isabel**

Profesora Escuela de Enfermería de La Fe  
Valencia



**Marqués Sánchez, Pilar**

Departamento de Enfermería y Fisioterapia  
Campus Universitario de Ponferrada  
Universidad de León

**Martínez Riera, José Ramón**

Profesor Departamento de Enfermería Comunitaria, Medicina Preventiva y Salud Pública e Historia de la Ciencia  
Universidad de Alicante

**Megías Lizancos, Francisco**

Presidente de la Asociación Española de Enfermería de Salud Mental  
Profesor Honorífico de la Universidad de Alcalá

**Mompert García, M<sup>a</sup> Paz**

Profesora Titular jubilada  
Depto. Enfermería y Fisioterapia  
Universidad de Castilla la Mancha

**Morales Gil, Isabel María**

Presidenta de la Asociación Española de Enfermería Pediátrica (AEEP)

**M<sup>a</sup> Teresa Moreno Casbas**

Instituto de Salud Carlos III: INVESTEN

**Novel Martí, Gloria**

Directora de Programas  
Observatorio de Mediación  
Universitat de Barcelona

**Oltra Rodríguez, Enrique**

Profesor Facultad de Enfermería de Gijón

**Pérez Pérez, Isabel**

Profesora del Grado en Enfermería  
Profesora Investigadora adjunta  
Universitat Ramon Llull.

**Pastor Gallardo, Francisco Javier**

Centro de Salud. Servicio Extremeño de Salud (SES)  
Villanueva de la Serena. Badajoz

**Piqueras Ramos Concha,**

Presidenta del Colegio Oficial de Enfermería de Albacete

**Saavedra Llobregat, María Dolores**

Profesora Honorífica del Departamento de Enfermería Comunitaria, Medicina Preventiva y Salud Pública e Historia de la Ciencia  
Universidad de Alicante

**Sánchez Lorente, Montserrat**

Profesora de Gestión y Administración de Servicios de Salud y Ética y Legislación Profesional  
Escuela de Enfermería La Fe. Valencia



**Sánchez López, Dolores**

Enfermera comunitaria jubilada

**San Martín Rodríguez, Leticia**

Profesor Contratado Doctor. Departamento Ciencias de la Salud. Universidad Pública de Navarra.

Vicepresidenta del Colegio Oficial de Enfermería de Navarra.

**Santo Tomás Pérez. Magdalena**

Profesora Facultad de Enfermería

Universidad de Valladolid.

**Zaforteza Lallemand, Concha**

Directora Enfermera

Investigadora grupo CurES, Instituto de Investigación Sanitaria de las Islas Baleares (IdISBa)